

Estimados/as colegiados/as:

Ante las reiteradas llamadas recibidas en la sede colegial procedentes de colegiados/as jubilados/as y no ejercientes, recordamos que tanto los colegiados jubilados, como los no ejercientes, tienen todos los derechos contemplados en nuestros Estatutos, en igualdad de condiciones respecto de los colegiados ejercientes.

En consecuencia, pueden ejercer su derecho al voto, bien de manera presencial o por correo, con las formalidades previstas en los referidos Estatutos.

Jaén a 13 de junio de 2024

El Secretario en Funciones.

Andrés Ila García.